



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 144-2024-MDCHH-CS-1, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMCIA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

En el Distrito de Chavin de Huantar , Provincia de Huari, Región Ancash; en la oficina de Logística y Control Patrimonial, siendo las 08:20 a.m horas del Día 10 de Diciembre de 2024, se instaló los miembros del comité de selección, designados mediante FORMATO N°02, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N°144-2024-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMCIA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en este contexto, se procede conforme se detalla a continuación:  
El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

**I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

- JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA : PRESIDENTE (Titular)
- JUAN CARLOS JESUS SAENZ : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20274419637	
2	Proveedor con RUC	20445325652	DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20445325652	
3	Proveedor con RUC	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20489558433	
4	Proveedor con RUC	20533716394	HEISSEMBERG S.A.C.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20533716394	
5	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20542191059	
6	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20603425104	
7	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20604833681	
8	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	29/11/2024	Válido		29/11/2024	20605432477	
9	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20606300027	
10	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20608231685	

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

De la misma forma se precedió a abrir las ofertas en el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores:





Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR  
 Nomenclatura : AS-SM-144-2024-MDCHH-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE CHUNA DEL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
20445325652	CONSORCIO CHUNA	05/12/2024	16:23:52	Electronico
20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA	05/12/2024	22:23:36	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de los sobres en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 1	POSTOR 1
		CONSORCIO CHUNA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI
3	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI
4	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
5	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO CORRESPONDE
6	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	NO ADMITIDO

Nota N° 01 NO SE ADMITE la oferta del Postor CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA, debido a las siguientes observaciones.





Referente a la oferta económica, no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, debido que el postor oferta partidas que difieren de lo establecido en el expediente técnico el cual fue aprobado mediante R.A N° 257-2023 de fecha 13 de Noviembre de 2024.

Según presupuesto de la entidad:

03.07.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	16.00	45.76
<b>03.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
03.07.02.01 EXCAVACION ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	9.60	513.12
03.07.02.02 REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	16.00	42.72
03.07.02.03 CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MATERIAL PROPIO SELEC., E = 0.10m	m	40.00	917.60
03.07.02.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.00	255.28
03.07.02.05 ACARREO DE MATERIAL FALTANTE DP=25m	m3	2.00	53.46
03.07.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DMAX = 3KM	m3	2.00	30.40

<b>04 ESCENARIO</b>			
<b>04.01 TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
04.01.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	74.62	207.44
04.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	74.62	213.41
<b>04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
04.02.01 EXCAVACION ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	22.39	1 196.75
04.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.19	357.07

Según oferta del postor:

<b>03.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.07.02.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	9.60	53.45	513.12
03.07.02.02 REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	16.00	2.67	42.72
03.07.02.03 CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MATERIAL PROPIO SELEC, E=0.10m	m	40.00	22.94	917.60
03.07.02.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.00	31.91	255.28
03.07.02.05 ACARREO DE MATERIAL FALTANTE DP=25m	m3	2.00	26.73	53.46
03.07.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DMAX - 3KM	m	2.00	15.20	30.40

04.02.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	22.39	53.45	1,196.75
04.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m2	11.19	31.91	357.07
04.02.03 NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	74.62	8.31	620.09
04.02.04 CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MATERIAL PROPIO SELEC, E=0.10m	m	74.62	22.94	1,711.78
04.02.05 ACARREO DE MATERIAL FALTANTE DP=25m	m3	13.99	26.73	373.95

Dichas observaciones donde el postor alteró la unidad de medida de la partida 03.07.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DMAX = 3KM; y la partida 04.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO, por lo que podría ocasionar problemas en la ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población. por lo que NO considera la unidad de medida correspondiente según el estudio definitivo del proyecto para dichas partida 03.07.02.06, 04.02.02, el cual difiere con la realidad del expediente técnico, presumiendo que si disminuye el metraje de m3 a m variaría el desagregado correspondiente, por ende variaría en magnitudes lo que se se pretende contratar, Usar m² en este caso sería incorrecto





porque metros mide el área y/o distancia, no el volumen de material que se va a colocar en el presente caso para la partida 03.07.02.06 esta expresado en m<sup>3</sup>, para la partida 04.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO, modifica la unidad de medida en, m<sup>2</sup>, que es incorrecto, ya que esta partida trata sobre relleno de material, lo cual corresponde medir en m<sup>3</sup> (volumen) y no en metros cuadrados (área), del mismo modo cabe indicar que el desagregado de las partidas que los postores ofertan es parte de la oferta económica.

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la alteración y/o modificación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

*"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".*

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

*"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"*

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

*"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".*

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA.**





Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de ofertas del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección como sigue:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA(Valor Valor Referencial = 2,347,573.75 )			
N°	Nombre o razon social del postor	Oferta económica	% del valor referencial
1	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA	2,300,000.00	97.97%

**FACTORES DE EVALUACION:**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACION	Nombre o razón social del postor	Puntaje (Maximo 100 puntos)	Bonificación Remype 5%	Bonificación colindancia 10%	Puntaje Total
N° POSTORES		PRECIO			
1	CONSORCIO CHUNA	100 PUNTOS	5 PUNTOS	0	105 PUNTOS

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los términos de referencia (requisitos de calificación) según las bases integradas del presente procedimiento





Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los términos de referencia (requisitos de calificación) según las bases integradas del presente procedimiento

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR CONSORCIO CHUNA			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes, se otorga la BUENA PRO al postor **CONSORCIO CHUNA** con su oferta económica ascendente a 2,300,000.00(Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 SOLES). Asimismo, se procede la publicación en el SEACE. Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 09:20 0m, horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes. publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.

**PRESIDENTE TITULAR**  
JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA

**1ER MIEMBRO TITULAR**  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ

**2DO MIEMBRO TITULAR**  
JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN

